GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CASOS ESPECIALES BECA RESIDENCIA INDÍGENA, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 98

ARICA, 19 DE MAYO DE 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en la Resolución Exenta N° 416, de fecha 4 de febrero de 2020 de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución Exenta RA N° 173/123/2020, de fecha 13 de enero de 2020, encomienda funciones directivas, Resolución Exenta RA N° 173/122/2020, de fecha 13 de enero de 2020 de JUNAEB, que estable primer orden de subrogancia, que nombra a doña Cristina Cifuentes Torres, como Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Arica y Parinacota, en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales se encuentra el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M$ 31.324.413, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

3.- Que, mediante la circular N° 7, de fecha 31 de enero de 2020, JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2020, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

4.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total para el Programa Beca Residencia Indígena equivalente a 158 cupos para estudiantes de Educación Superior;

5.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de fecha 4 de febrero de 2020 y sus modificaciones;

6.- Que, en la resolución exenta citada en el considerando precedente, se establece en el título 5.1.5. Directores Regionales, literal d. la función: "*Determinar la pertinencia de las solicitudes de asignación de beneficios correspondiente a casos especiales o estados de excepción, y emitir acto administrativo correspondiente*". Todo lo anterior, a propuesta de la Unidad de Becas de la Dirección Regional.

7.- Que, así mismo, la citada normativa establece en el título 9.2.1. Beneficio con modalidad de casos especiales y tratamiento de sus cupos, que para la Beca Residencia Indígena: "*Los casos especiales que sean analizados no podrán exceder el 2% del total de las becas programadas para la región*";

8.- Que, en observancia de la cobertura programada para la región definida en el considerando cuarto y la cuota de casos especiales fijada en el considerando precedente, la región dispone de 3 cupos para la asignación en modalidad de casos especiales;

9.- Que, de acuerdo con lo anterior, la Unidad de Becas de esta Dirección Regional propuso la sanción de los casos especiales a la Directora Regional, lo cual consta en el Acta de Reunión N°15, de fecha 19 de mayo de 2020;

10.- Que, han ingresado un total de 2 solicitudes de casos especiales, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

Respecto de solicitudes de casos especiales para la Beca Residencia Indígena para este año 2020:

a. Procede acoger la solicitud de caso especial requerido por 2 estudiantes de Educación Superior para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

11.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente se encuentra contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACÓJASE, la solicitud de caso especial de la Beca Residencia Indígena a 2 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, los criterios de aceptación definidos en la Resolución Exenta N°416 del año 2020 y sus modificaciones, y se enmarcan dentro del porcentaje de casos especiales programados para la región, de conformidad al siguiente desglose:

CASO ESPECIAL	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE CASOS APROBADOS
Caso Especial (ACEPTA)	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen los requisitos, presentan alguna causal de aceptación y se confirma que existe cobertura de casos especiales para la región.	2
	TOTAL		2

ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta Reunión N°15 de fecha 19 de mayo de 2020;
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes de la Beca Residencia Indígena para el año 2020 para quienes se **acoge** su solicitud de caso especial."

ARTÍCULO TERCERO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO QUNTO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaria Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

JUNTA NACIONAL DE AUX. ESC. Y BECAS
DIRECCIÓN REGIONAL
ARICA Y PARINACOTA

CRISTINA CIFUENTES TORRES
DIRECTORA REGIONAL (S)
DE LA REGIÓN ARICA Y PARINACOTA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

CCT/JCM/jcm

Distribución:
- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Administración y Finanzas Dirección Regional
- Unidad de Personas y Compras Dirección Regional

JUR 6532/2020

Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes de la Beca Residencia Indígena para el año 2020 para quienes se **acoge** su solicitud de caso especial."

CASO ESPECIAL (ACEPTA)						
Estudiantes que cumplen los requisitos, presentan alguna causal de aceptación y se confirma que existe cobertura de casos especiales para la región.						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL ACEPTACIÓN
1	[redacted]	[redacted]	VILLARROEL	AJATA	ERICK	Aislamiento Territorial, localidad rural de la comuna con dificultad de acceso
2	[redacted]	[redacted]	TUSCO	BLANCO	SHERYL	Aislamiento Territorial, localidad rural de la comuna con dificultad de acceso

JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile	**REGISTRO**	Número correlativo 15
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./Unidad Unidad de Becas Dir. Nac./ Dir. Reg. de Arica y Parinacota
		Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	19 de mayo de 2020.-		
Lugar	Oficina Regional de JUNAEB		
Hora Inicio	11:00 horas	**Hora de Término**	12:00 horas
Motivo	Reunión técnica para revisar y resolver casos especiales, estudiantes renovantes Beca de Residencia Indígena Educación Superior.		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Cristina Cifuentes Torres, Directora Regional (S)	
Janett Cruz Miranda, Encargada (S) Unidad de Becas	

3.- Temas Tratados

1. Se revisa documentos académicos y de domicilio familiar de 2 estudiantes renovantes que se presentan como caso especial, por Aislamiento Territorial, localidad rural de la comuna con dificultad de acceso.

- Estudiante Erick Villarroel Ajata, renovante de la Beca de Residencia Indígena de Educación Superior, su domicilio familiar se encuentra en la localidad del Valle de Azapa, Km 34 sector casa grande de la comuna de Arica, sus estudios superiores los cursa en la Universidad de Taparacá de comuna de Arica, y que durante el periodo académico pecnocta en domicilio calle Caolin 2405 de la comuna de Arica, en calidad de arrendatario.

- Estudiante Sheril Tusco Blanco, renovante de la Beca de Residencia Indígena de Educación Superior, su domicilio familiar se encuentra la localidad del Valle de Azapa, Km 24 sector cabuza de la comuna de Arica, sus estudios superiores los cursa en el Centro de Formación Técnica de Tarapacá, y que durante el periodo académico penocta en domicilio calle Rene Schneider N°2624 de la comuna de Arica, en calidad de arrendataria.

Cabe destacar, que los lugares de domicilio familiar, se encuentra en localidad rural de la comuna de Arica, con de dificultad de acceso, donde su desplazamiento a su lugar de estudio

se dificulta, primero porque la movilización pública existente es limitada y tiene horario de traslado y segundo muy importante son los tiempos que conlleva el traslado para los estudiantes, es decir, deben salir muy temprano de su hogar y regresar en horas de la noche. Para poder cumplir con estudios académicos, además se suma el costo económico que deben solventar su grupo familiar por concepto de traslado.

Documentos de respaldo:

- Registro ficha de supervisión, realizada en el año 2019, en razón de verificar la veracidad de la información entregada por los estudiantes, tando de su domicilio familiar como domicilio de estudios, para ello se adjunta la respectiva supervisión, de los estudiantes Erick Villarroel Ajata, Sheril Tusco Blanco.

2. Resolución de casos especiales

En virtud de los antecedentes tenidos a la vista, y respaldo de las supervisiones realizadas el año 2019, se aceptan a los dos estudiantes como caso especial, y en consecuencia puedan renovar su beca para el presente año, brindando así la oportunidad y acceso a la educación, como principio de igualdad de oportunidades para los estudiantes, cada vez que la instrucción profesional es una herramienta para el cambio en sus expectativas personales y familiares, como asimismo, la movilidad social.

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Enviar Resolución Exenta que valida casos especiales, a Encargado Técnico Nacional de BRI.	Janett Cruz Miranda	20-05-2020

5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Janett Cruz Miranda
Cargo: Encargado (S) Unidad de Becas

Firma y timbre

JUNTA NACIONAL DE AUX. ESC. Y BECAS – DEPARTAMENTO BECAS – ARICA Y PARINACOTA